Índice de Contenidos

1 Datos de la entidad aseguradora
2. Nombre del Producto
3. Información básica previa para la suscripción del seguro
4. Necesidad de actualización
5. Descripción de las garantías y opciones ofrecidas
6. Exclusiones de cobertura:
7. El siniestro
8. Condiciones, plazos y vencimientos de las pólizas
9. Instancias de reclamación
10. Legislación aplicable
11. Tratamiento de datos de carácter personal

1. Datos de la entidad aseguradora

- Denominación Social: MGS, Seguros y Reaseguros S.A., con forma jurídica de Sociedad Anónima.

- Domicilio Social: Calle Don Jaime I, 32, 50001 Zaragoza, España.

- Puede acceder al informe sobre la situación financiera y de solvencia de la Entidad a través de nuestra página web www.mgs.es o solicitarlo en cualquiera de nuestras oficinas

- Clave de la Entidad: Registrada en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C0794, autorizada para operar en España.

2. Nombre del Producto

- MGS VIAJA SEGURO

3. Información básica previa para la suscripción del seguro

La información básica previa para la suscripción del seguro es la siguiente:

- Datos del Tomador y del Asegurado: Nombre, Apellidos, Edad, Dirección, DNI.

- Datos del Viaje: Ámbito Territorial donde se viaja, duración y tipo de viaje.

Veracidad de la información: La base para la valoración del riesgo y determinación de la prima del seguro se fundamenta en la información que se facilite a la entidad por el Tomador en cualquier documento o verbalmente, por lo que la misma deberá ser veraz, por cuanto su inexactitud o

insuficiencia podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la prestación, si hubiere mediado dolo o culpa grave, o la indemnización podrá reducirse proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiere aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo, por aplicación de la Regla de Equidad o la Regla proporcional, tal y como se recoge en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (artículos 10 y 30).

Precio del seguro: Aportación económica que el Asegurado paga al Asegurador, sometida a la información dada por el cliente.

4. Necesidad de actualización

El Tomador o el Asegurado deberán comunicar al Asegurador, tan pronto como les sea posible, cualquier cambio de los datos informados en la solicitud de seguro, así como todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por el Asegurador en el momento de la perfección del contrato no lo habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas. Asimismo, el Asegurador también puede, en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación ha sido declarada, proponer una modificación del contrato, en cuyo caso el Tomador dispone de quince días a contar desde la recepción de esta proposición para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo o de silencio por parte del Tomador, el Asegurador puede, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia al Tomador, dándole para que conteste un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales y dentro de los ocho siguientes comunicará al Tomador la rescisión definitiva.

El Asegurador igualmente podrá rescindir el contrato comunicándolo por escrito al Asegurado dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo. En el caso de que el Tomador del seguro o el Asegurado no hayan efectuado su declaración y sobreviniere un siniestro, el Asegurador queda liberado de su prestación si el Tomador o el Asegurado han actuado de mala fe. En otro caso, la prestación del Asegurador se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

El Tomador o el Asegurado podrán, también, durante el curso del contrato, poner en conocimiento del Asegurador todas las circunstancias que disminuyan el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por éste en el momento de la perfección del contrato, lo habría concluidoen condiciones más favorables.

En tal caso, al finalizar el período en curso cubierto por la prima, deberá reducirse el importe de la prima futura en la proporción correspondiente, teniendo derecho el Tomador, en caso contrario, a la resolución del contrato y a la devolución de la diferencia entre la prima satisfecha y la que le hubiera correspondido pagar, desde el momento de la puesta en conocimiento de la disminución del riesgo.

5. Descripción de las garantías y opciones ofrecidas

Formas de aseguramiento: Las modalidades de contratación son:

- Ocio Básico

- Ocio Amplio

- Ocio Completo

- Ocio Cruceros

- Estudiante

- Negocios

Garantías Básicas

- Asistencia Médica fuera del país de domicilio habitual.

- Gastos derivados de la interrupción del viaje.

- Servicios por incidencias con equipajes y documentos.

- Servicios de ayuda en viaje.

- Capital por responsabilidad civil privada.

Garantías de contratación Opcional (según modalidad)

- Anulación de viaje

- Deportes no invierno

- Preexistencias.

Ámbito Territorial: Las garantías aseguradas por esta Póliza serán válidas en el ámbito territorial indicado en Sus Condiciones Particulares. Será el ámbito para el que Usted haya contratado el seguro exceptuando la Franquicia kilométrica establecida o si en la definición de la garantía indicásemos expresamente algo distinto.

Aunque estén reflejados en el ámbito territorial contratado, no garantizamos que podamos prestar la asistencia en aquellos países que estén en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso Le

pagaremos aquellos gastos cubiertos y debidamente justificados mediante copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

Este seguro presta sus coberturas en los países o destinos indicados en Su Póliza, excepto en los siguientes países y territorios: Irán, Crimea, Corea del Norte, Siria, Bielorrusia, Rusia y las áreas de Donetsk, Lugansk, Jersón y Zaporiyia.

Límites garantizados: Los límites económicos que figuran en cada una de las garantías de esta Póliza son las cantidades máximas totales para todo el periodo de vigencia que figura en las Condiciones

Particulares excepto que expresamente se indique otra cosa. Los límites serán los correspondientes a la modalidad que haya contratado.

6. Exclusiones de cobertura:

Exclusiones Generales

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- Hechos ocurridos con anterioridad al inicio de la Póliza.

- Actos fraudulentos del Asegurado, Tomador y/o beneficiarios de la Póliza.

- Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por Usted antes de la contratación de la Póliza que se manifiesten:

· antes del inicio del Viaje y necesite anularlo por este motivo (si ha contratado el módulo de Anulación) o

· en el transcurso del Viaje y necesite asistencia médica por este motivo.

Esta exclusión no será de aplicación si ha contratado el módulo de Preexistencias.

- Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el Viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos.

- Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.

- Epidemias; Pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. También están excluidas las Cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.

- Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.

- Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.

- El diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, excepto cuanto se trate de atención urgente y siempre anterior a la semana 26 de gestación.

- El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas “in situ”.

- Renuncia, retraso o adelanto voluntario por Su parte al traslado sanitario propuesto por Nosotros y acordado por Nuestro servicio médico.

- Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis (entendiendo por prótesis todo elemento que sustituya o restituya la funcionalidad de un órgano o parte del cuerpo), piezas anatómicas, material de osteosíntesis y material ortopédico con un coste superior a 100 euros.

- Endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos dentales anteriores, prótesis, fundas e implantes dentales.

- En caso de anulación del Viaje, se excluye cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.

- Queda particularmente excluido el reembolso de los gastos médicos quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 50 euros.

- Rescate de personas en montaña, sima, mar o desierto.

- Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de Su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo Su vida.

- Consecuencias derivadas de conducir vehículos por vías no ordinarias o no adecuadas para la circulación.

- Su participación como profesional de cualquier actividad deportiva.

- Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno excepto si ha contratado el módulo Deportes y solo para las actividades de nieve recogidas en el mismo.

- La práctica de cualquier actividad deportiva y/o de aventura, de forma profesional o por la que se reciba remuneración (incluidos los entrenamientos). También se excluyen estas prácticas cuando el Asegurado participe en competiciones oficiales o federadas.

Está excluida también como aficionado, la práctica de cualquier deporte o actividad recreativa peligroso o de alto riesgo, como los indicados a continuación o similares:

▪ Conducción de vehículos a motor en carreras o rallies

▪ Embarcaciones a motor sin conductor

▪ Excursiones en moto de Trail, Quad y ATV

▪ Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales

▪ Alpinismo de cualquier tipo, montañismo, vía ferrata, escalada, acceso a glaciares, espeleología, rafting, hidrospeed, barranquismo, rappel, psicobloc, piragüismo en aguas bravas, busbob, hidrobob, ultratube

▪ Cualquier deporte realizado a más de 3.500 metros de altitud.

▪ Deportes náuticos, subacuáticos y de submarinismo; descenso de cañones, esquí acuático, pesca subamarina, espeleobuceo, surf, kite surf / Fly surf, body board, jet ski, barefoot sailing

▪ Free ride, descenso en bicicleta, free ride mountain bike, duatlón, triatlón, roller ski en carreteras de montaña, half pipe

▪ Ultratrails

▪ Slackline, highline, rap jumping, puenting, saltos desde acantilados, coasteering, parkour,

▪ Kitebuggy, parasailing

▪ Canicross

▪ Caza

▪ Hípica, polo, hockey sobre hielo

▪ Deportes aéreos en general (como paracaidismo, parapente, ala delta, la ascensión en globo, aerostación, vuelo libre, vuelo sin motor o similares)

▪ Toreo, capeas, encierro de reses bravas y cualquier participación en espectáculos taurinos;

En general se excluye cualquier deporte o actividad recreativa claramente peligroso o de alto riesgo, a no ser que se haya contratado el módulo Deportes y esté incluido en el mismo.

- El Hurto o simple extravío de los objetos, el dinero, las joyas, los documentos y el Robo de equipajes u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

- No indemnizaremos de forma independiente las partes que componen un objeto o los accesorios de este

- No indemnizaremos los perjuicios derivados de la pérdida o Robo de los objetos de valor mencionados o de su utilización indebida por terceras personas.

- Queda excluido el reembolso de los gastos de emisión del pasaporte si no presenta justificante emitido por el consulado del país donde se produjo la pérdida.

- Overbooking, excepto para lo que indicamos en la cobertura “Demora de viaje por overbooking en medio de transporte aéreo”.

- Quedan excluidas las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.

- Cualquier hecho consecuencia de que Usted no haya facturado en el punto de salida cuando debería haberlo hecho.

- Queda expresamente excluida cualquier causa que motive que Usted tenga que cancelar el Viaje contratado si no está descrita como causa cubierta en el artículo correspondiente.

- Cancelación del Viaje por falta de vacuna, que no pueda vacunarse o que no pueda seguir el tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.

- Que no presente u olvide los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets y/o que estén caducados.

- Cualquier circunstancia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el Viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.

- Cualquier causa que no pueda demostrar mediante todos los documentos que justifiquen el motivo de la cancelación del Viaje, curso o actividad.

- Cancelación por cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.

- Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de Terrorismo, Sabotajes y Huelgas, estén o no declaradas oficialmente.

- La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.

- Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general, los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.

- Su deseo de no viajar o de no estar disfrutando de su Viaje.

- Cualquier persona que no figure como Asegurado en la Póliza.

- No cumplir con las leyes o normativas que estén vigentes en el momento en que ocurra el suceso.

- Quedan excluidos con carácter general aquellos siniestros que se produzcan como consecuencia del ejercicio de una actividad profesional, salvo aquellas de naturaleza comercial, artística que no requiera esfuerzo físico, o intelectual.

Asistencia Médica

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por usted antes de la contratación de la póliza que se manifiesten:

• Antes del inicio del viaje y necesite anularlo por este motivo (si ha contratado el módulo de Anulación) o

• En el transcurso del viaje y necesite asistencia médica por este motivo.

Esta exclusión no será de aplicación si ha contratado el módulo de Preexistencias.

- Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos.

- Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.

- Epidemias; Pandemias; Enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. También están excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.

- Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.

- Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.

- El diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, excepto cuanto se trate de atención urgente y siempre anterior a la semana 26 de gestación.

- El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas “in situ”.

- Renuncia, retraso o adelanto voluntario por su parte al traslado sanitario propuesto por nosotros y acordado por nuestro servicio médico.

- Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis (entendiendo por prótesis todo elemento que sustituya o restituya la

funcionalidad de un órgano o parte del cuerpo), piezas anatómicas, material de osteosíntesis y material ortopédico con un coste superior a 100 euros.

- Endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos dentales anteriores, prótesis, fundas e implantes dentales.

- Queda particularmente excluido el reembolso de los gastos médicos quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 50 euros.

- Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo su vida.

- Consecuencias derivadas de conducir vehículos por vías no ordinarias o no adecuadas para la circulación.

- La práctica de cualquier actividad deportiva y/o de aventura, de forma profesional o por la que se reciba remuneración (incluidos los entrenamientos). También se excluyen estas prácticas cuando el Asegurado participe en competiciones oficiales o federadas.

Está excluida también como aficionado, la práctica de cualquier deporte o actividad recreativa peligrosa o de alto riesgo, como los indicados a continuación o similares:

- Conducción de vehículos a motor en carreras o rallies

- Embarcaciones a motor sin conductos

- Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales

- Alpinismo de cualquier tipo, montañismo, vía ferrata, escalada, acceso a glaciares, espeleología, rafting, hidrospeed, barranquismo, rappel, psicobloc, piragüismo en aguas bravas, busbob hidrobob, ultratube

- Cualquier deporte realizado a más de 3.500 metros de altitud

- Deportes náuticos, subacuáticos y de submarinismo; descenso de cañones, esquí acuático, pesca submarina, espeleobuceo, surf, kite surf /fly surf, body board, jet ski, barefoot sailing

- Free ride, descenso en bicicleta, free ride mountain bike, ultratrails, duatlón, triatlón, roller ski en carreteras de montaña, half pipe

- Slackline, highline, rap jumping, puenting, saltos desde acantilados, coasteering, parkour

- Kitebuggy, parasailing

Interrupción de viaje

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.

- Epidemias; pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. También están excluidas las Cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.

- Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.

- Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo su vida.

- Queda expresamente excluida cualquier causa que motive que usted tenga que cancelar el viaje contratado si no está descrita como causa cubierta en el artículo correspondiente.

- Cancelación del viaje por falta de vacuna, que no pueda vacunarse o que no pueda seguir el tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.

- Que no presente u olvide los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets y/o que estén caducados.

- Cualquier circunstancia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.

- Cualquier causa que no pueda demostrar mediante todos los documentos que justifiquen el motivo de la cancelación del viaje, curso o actividad.

- Cancelación por cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.

Incidencias en viajes y vuelos

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- Overbooking, excepto para lo que indicamos en la cobertura “Demora de viaje por overbooking en medio de transporte aéreo”.

- Quedan excluidas las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.

- Cualquier hecho consecuencia de que usted no haya facturado en el punto de salida cuando debería haberlo hecho.

Equipajes y documentos

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- El hurto o simple extravío de los objetos, el dinero, las joyas, los documentos que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

- El robo de equipajes u objetos personales que se encuentre en tiendas de campaña.

- Cualquier hecho consecuencia de que usted no haya facturado en el punto de salida cuando debería haberlo hecho.

- No indemnizaremos de forma independiente las partes que componen un objeto o los accesorios de este.

- Queda excluido el reembolso de los gastos de emisión del pasaporte si no presenta justificante emitido por el consulado del país donde se produjo la pérdida.

Servicios de ayuda en viaje

Queda excluido:

- Cualquier responsabilidad que le corresponda a usted por conducir vehículos a motor, aeronaves o embarcaciones, o por el uso de armas de fuego.

- La Responsabilidad Civil por actividades profesionales, sindicales, políticas o asociativas.

- Cualquier responsabilidad por la práctica de actividades deportivas peligrosas o de alto riesgo.

- Multas o sanciones que le imponga un Tribunal o Autoridad.

- Los daños a objetos que le hayan confiado a usted.

Responsabilidad civil

Queda excluido:

- Cualquier responsabilidad que le corresponda a usted por conducir vehículos a motor, aeronaves o embarcaciones, o por el uso de armas de fuego.

- La Responsabilidad Civil por actividades profesionales, sindicales, políticas o asociativas.

- Cualquier responsabilidad por la práctica de actividades deportivas peligrosas o de alto riesgo.

- Multas o sanciones que le imponga un Tribunal o Autoridad.

- Los daños a objetos que le hayan confiado a usted.

Seguro de accidentes

Con carácter general, el Asegurador no garantizará los siguientes accidentes, enfermedades o lesiones, ni sus consecuencias:

- Acaecidos antes de la fecha de efecto de la póliza, aun cuando se manifiesten durante su vigencia, ni las manifestadas después de transcurridos 365 días de la fecha del siniestro.

- Los daños por hechos o fenómenos que se encuentren cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, según la legislación vigente en cada momento.

- Los accidentes que se produzcan en el ejercicio de una actividad profesional, salvo las de naturaleza comercial, artística que no requiera de esfuerzo físico, o intelectual.

- Quedan excluidos los siniestros que sean consecuencia o se deriven de:

- Los provocados intencionadamente por el Asegurado o los Beneficiarios de la póliza. De existir varios Beneficiarios, los no intervinientes conservarán íntegro su derecho a la totalidad del capital asegurado.

- Imprudencia temeraria, negligencia grave y/o participación del Asegurado en apuestas, desafíos, duelos, riñas o actos delictivos, salvo lo indicado en el apartado Consideración de Accidente del Art. PRELIMINAR.

- La práctica profesional de cualquier deporte. Así como la práctica, en calidad de aficionado de: deportes acuáticos a más de 3 km., de la orilla o costa ; submarinismo a más de 20 metros de profundidad; Actividades aéreas y paracaidismo; Automovilismo, motociclismo, competiciones de velocidad; Escalada, alpinismo de alta montaña y espeleología; Equitación y polo; Boxeo, lucha y artes marciales; Patinaje y hockey sobre hielo, y esquí; Caza mayor fuera de España; Toreo y encierro de reses bravas; así como cualquier otro deporte o actividad cuyo riesgo pueda considerarse similar a los citados.

- La conducción de vehículos a motor si el Asegurado no está en posesión de la autorización administrativa correspondiente.

- Intoxicaciones alimenticias o medicamentosas.

- Lesiones que sean consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos que no hayan sido motivados por un accidente.

- Reacción o radiación nuclear y contaminación radiactiva, excepto las consecuencias de tratamientos aplicados al Asegurado por un accidente.

- El rescate de personas en montañas, mares, selvas o desiertos. Las insolaciones, congelaciones y otras consecuencias de la acción del clima que no hayan sido motivadas por un accidente.

- Los accidentes sufridos por el Asegurado que se encuentre en estado de embriaguez, esto es, cuando el grado de alcoholemia sea superior al establecido por la normativa vigente en el momento del accidente o bajo los efectos de drogas tóxicas o estupefacientes.

- Las lesiones corporales derivadas de un accidente cubierto por la póliza que no se hubiera manifestado ni estuviera acreditado dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente.

- Las lesiones que se produzcan a consecuencia de una enfermedad, afecciones cerebro-vasculares, epilepsia, enajenación mental, síncope.

- El infarto, salvo que sea declarado como accidente laboral por la autoridad laboral competente. Para poder ser indemnizado como consecuencia de un infarto de miocardio se requiere que éste haya sido la causa única e inmediata del fallecimiento o de la invalidez.

- La miopía magna.

- En caso de agravarse las consecuencias de un accidente, por una enfermedad o estado morboso preexistente o sobrevenido después de ocurrido aquél, pero por causa independiente del mismo, el Asegurador responde sólo de las consecuencias que el accidente hubiera tenido sin la influencia agravante de tal enfermedad o estado morboso. Si no fuera posible determinar el grado de incidencias que las lesiones o estados patológicos preexistentes han tenido en la producción de las secuelas, se entenderá que han ocurrido al 50% con el accidente.

- Los accidentes producidos como consecuencia directa de una invalidez preexistente.

- En ningún caso serán objeto de cobertura, aunque deriven de un accidente, las hernias de cualquier clase, las lumbalgias, cervicalgias y dorsalgias de cualquier etiología, las varices, los aneurismas; los accidentes cerebrovasculares salvo que sean consecuencia directa de un accidente cubierto en póliza, y todas las algias cuya causa no pueda ser objetivada por los medios de diagnóstico habituales.

Indemnización por secuestro

Quedan excluidos secuestros en Chechenia, Colombia, Filipinas, Irak, México, Nigeria, Siria, Sudán, Somalia, Venezuela o Yemen, o en aquellos países que se encuentren en situación de conflicto armado o guerra declarada en el momento del secuestro.

Anulación de viaje

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.

- Epidemias; pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. También están excluidas las Cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.

- Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.

- Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo su vida.

- Queda expresamente excluida cualquier causa que motive que usted tenga que cancelar el viaje contratado si no está descrita como causa cubierta en el artículo correspondiente.

- Cancelación del viaje por falta de vacuna, que no pueda vacunarse o que no pueda seguir el tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.

- Que no presente u olvide los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets y/o que estén caducados.

- Cualquier circunstancia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.

- Cualquier causa que no pueda demostrar mediante todos los documentos que justifiquen el motivo de la cancelación del viaje, curso o actividad.

- Cancelación por cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas

Deportes no invierno

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por usted antes de la contratación de la póliza que se manifiesten:

• Antes del inicio del viaje y necesite anularlo por este motivo (si ha contratado el módulo de Anulación) o

• En el transcurso del viaje y necesite asistencia médica por este motivo.

Esta exclusión no será de aplicación si ha contratado el módulo de Preexistencias.

- Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o

intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos.

- Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.

- Epidemias; pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. También están excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.

- Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.

- Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.

- El diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, excepto cuanto se trate de atención urgente y siempre anterior a la semana 26 de gestación.

- El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas “in situ”.

- Renuncia, retraso o adelanto voluntario por su parte al traslado sanitario propuesto por nosotros y acordado por nuestro servicio médico.

- Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis (entendiendo por prótesis todo elemento que sustituya o restituya la funcionalidad de un órgano o parte del cuerpo), piezas anatómicas, material de osteosíntesis y material ortopédico con un coste superior a 100 euros.

- Endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos dentales anteriores, prótesis, fundas e implantes dentales.

- Queda particularmente excluido el reembolso de los gastos médicos quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 50 euros.

- Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo su vida.

- Consecuencias derivadas de conducir vehículos por vías no ordinarias o no adecuadas para la circulación.

- Su participación como profesional de cualquier actividad deportiva.

- Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno excepto si ha contratado el módulo Deportes y solo para las actividades de nieve recogidas en el mismo.

- La práctica de cualquier actividad deportiva y/o de aventura, de forma profesional o por la que se reciba remuneración (incluidos los entrenamientos). También se excluyen estas prácticas cuando el Asegurado participe en competiciones oficiales o federadas.

Está excluida también como aficionado, la práctica de cualquier deporte o actividad recreativa peligrosa o de alto riesgo como los indicados a continuación o similares:

- Conducción de vehículos a motor en carreras o rallies

- Embarcaciones a motor sin conductor

- Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales

- Alpinismo de cualquier tipo, escalada, acceso a glaciares, espeleología, hidrospeed, barranquismo, psicobloc, piragüismo en aguas bravas, ultratube.

- Deportes náuticos, subacuáticos y de submarinismo realizados a más de 30 metros de profundidad; espeleobuceo, barefoot sailing.

- Free ride, descenso en bicicleta, free ride mountain bike, roller ski en carreteras de montaña, half pipe

- Ultratrails

- Slakline, highline, rap jumping, puenting, saltos desde acantilados, coasteering, parkour

- Parasailing

- Caza

- Hípica, polo, hockey sobre hielo

- Deportes aéreos en general (como paracaidismo, parapente, ala delta, la ascensión en globo, aerostación, vuelo libre, vuelo sin motor o similares)

- Toreo, capeas, encierro de reses bravas y cualquier participación en espectáculos taurinos;

En general se excluye cualquier deporte o actividad recreativa claramente peligroso o de alto riesgo, a no ser que se haya contratado el módulo Deportes y esté incluido en el mismo.

- El hurto o simple extravío de los objetos, el dinero, las joyas, los documentos y el robo de equipajes u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.

- No indemnizaremos de forma independiente las partes que componen un objeto o los accesorios de este.

- Cualquier hecho consecuencia de que usted no haya facturado en el punto de salida cuando debería haberlo hecho.

- No indemnizaremos de forma independiente las partes que componen un objeto o los accesorios de este.

- Cualquier hecho consecuencia de que usted no haya facturado en el punto de salida cuando debería haberlo hecho.

Preexistencias

Con carácter general, las siguientes patologías quedan excluidas de esta cobertura:

- Tumores de cualquier tipo con tratamiento en los 2 años anteriores al momento de contratar la póliza (quimioterapia, radioterapia o cirugía).

- Pacientes de 70 años o más con deterioro neurológico previo.

- Cualquier enfermedad derivada de un estudio empezado antes de la compra del seguro por síntomas previos a dicha compra.

- Patologías psiquiátricas que hayan requerido ingreso o cambios de tratamiento durante el año anterior a la compra del seguro.

- Enfermedad pulmonar crónica avanzada definida como necesidad de oxígeno crónico domiciliario y/o con más de dos reagudizaciones anuales.

- Pacientes con hemofilia o que por creencias religiosas puedan requerir el uso de factores recombinantes de coagulación para el tratamiento de sus descompensaciones.

- Cardiopatía isquémica crónica que haya presentado evento isquémico en el último año.

- Disfunción cardíaca severa de cualquier etiología que haya presentado más de una descompensación en los últimos 12 meses.

- Fracaso hepático con historia previa de ascitis, varices esofágicas o encefalopatía.

- Enfermedades inflamatorias crónicas o autoinmunes en cuya evolución se haya recibido tratamiento con terapia inmunosupresora, especialmente anticuerpos monoclonales.

- Cualquier enfermedad o accidente ocasionado por el consumo de alcohol o drogas.

7. El siniestro

Procedimiento para la declaración del siniestro:

El Tomador, el Asegurado o el Beneficiario deberán comunicar al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el Asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración. Este efecto no se producirá si se prueba que el Asegurador había tenido conocimiento del siniestro por otro medio.

El Tomador o el Asegurado deberán, además, facilitar al Asegurador cuanta información posean sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro. Asimismo, deberán facilitarle el ejercicio de las acciones de subrogación o repetición que le pudieren corresponder.

8. Condiciones, plazos y vencimientos de las pólizas

Periodo de vigencia del seguro y la prima: El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las Condiciones Particulares. La duración del viaje será la especificada en las Condiciones Particulares.

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización de la póliza.

En todo caso, si la prima no ha sido satisfecha antes de que se produzca el siniestro, quedaríamos liberados de nuestras obligaciones.

9. Instancias de reclamación

El Tomador, Asegurado y/o Beneficiario, podrán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente para cualquier consulta, sugerencia, queja o reclamación, mediante escrito a este servicio, sito en Avda. Diagonal, 543, 08029 Barcelona; por teléfono, al 918 073 709; así como a través de nuestra página web www.mgs.es. En el caso de quejas o reclamaciones dispondrán adicionalmente del teléfono gratuito de información 900 592 743

Asimismo, podrán dirigirse por escrito, al Defensor del Cliente "D.A. Defensor S.L.", calle Velázquez, 80, 1º D, 28001 Madrid, al teléfono 913 104 043, así como a través del e-mail reclamaciones@da-defensor.org.

En caso de disconformidad con lo resuelto por cualquiera de las instancias anteriores, o si no ha obtenido respuesta en el plazo de dos meses, puede acudir al Servicio de Reclamaciones la

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44 - 28046 Madrid o a www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones.

Todo ello de acuerdo con el Reglamento para la Defensa del Cliente de la Entidad, disponible en www.mgs.es y que da cumplimiento a la legislación vigente en la materia y en especial a la normativa aplicable al sector asegurador, Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras. Se informa que la Entidad no está adherida a ninguna junta arbitral de consumo.

Jurisdicción aplicable:

El presente contrato de seguro queda sometido a la jurisdicción española y será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del Tomador o Asegurado.

10. Legislación aplicable

El Asegurado y el Asegurador se someten a la legislación y jurisdicción española a los efectos de este producto.

11. Tratamiento de datos de carácter personal

Para dar cumplimiento a sus obligaciones MGS, Seguros y Reaseguros S.A., como responsable de tratamiento, le facilita la siguiente información básica sobre protección de datos:

Finalidades:

- Gestión de los contratos de seguro.
- Envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios financieros y de seguro ofertados y actividades impulsadas por la compañía, que entendamos adecuados a sus necesidades, gustos y aficiones.
- Realización de encuestas de satisfacción, incluso tras la finalización de la relación contractual.
- Consulta a los ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito.

Legitimación:

- Consentimiento contractual.
- Interés legítimo del responsable del tratamiento.

- Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Destinatarios:

- En su caso, Organismos Públicos o Privados relacionados con el sector asegurador, con fines estadísticos, actuariales o de prevención del fraude en la selección de riesgos y en la liquidación de siniestros.

Derechos:

- A acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos, a solicitar su portabilidad y a oponerse a su tratamiento.

Procedencia:

- En el supuesto de que sus datos hayan sido proporcionados por el mediador, han sido obtenidos con su consentimiento.

Nota Informativa MGS Viaja Seguro

MGS, Seguros y Reaseguros S.A. - Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 4284, Folio 109, Hoja Z 62788, Inscripción 2, NIF A-08171373

Información adicional:

- Puede consultar información adicional y detallada en el apartado Protección de Datos de nuestra página web www.mgs.es